



En la Ciudad de México, a las dieciocho horas del veintiuno de abril de dos mil veintiséis, se reunieron -previa convocatoria- quienes integran el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México -correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal Electoral-, magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrada Ixel Mendoza Aragón, ante el secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Una vez verificado el quorum por el secretario general de acuerdos inició la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

ASUNTOS DE SESIÓN PÚBLICA

En primer término, se analizaron los proyectos de sentencia que se someten a consideración del Pleno para ser resueltos en sesión pública, relativos a los medios siguientes:

SCM-JDC-40/2026	SCM-JG-14/2026	SCM-RAP-27/2026
SCM-JDC-41/2026	SCM-RAP-15/2026	SCM-RAP-30/2026
SCM-JDC-46/2026	SCM-RAP-17/2026	
SCM-JDC-48/2026	SCM-RAP-26/2026	

Las magistraturas integrantes del Pleno de esta Sala Regional expresaron diversas consideraciones respecto de dichos proyectos y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública de resolución convocada para tal efecto, con el siguiente sentido esencial propuesto:

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA/RECORRENTE	RESPONSABLE ²	SENTIDO ESENCIAL PROPUESTO
1.	SCM-JDC-40/2026	Javier Reyes Miranda	TEEH	Confirmar
2.	SCM-JDC-46/2026	[REDACTED] ³	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral	Fundada la omisión
3.	SCM-JDC-48/2026	Alejandro Cruz Ramírez Juárez	TECDMX	Confirmar
4.	SCM-JG-14/2026	Ana Lenis Reséndiz Javier y Francisco Carmona Soriano	TEEG	Confirmar
5.	SCM-RAP-15/2026	Partido Fuerza por México Tlaxcala	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Confirmar
6.	SCM-RAP-17/2026	Partido Fuerza por México Puebla	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Confirmar
7.	SCM-RAP-27/2026	MORENA	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Confirmar

Por lo que hace a los asuntos restantes, se acordó realizar ajustes y reforzar los argumentos, de tal forma que serán objeto de análisis en siguientes sesiones.

ASUNTOS DE SESIÓN PRIVADA

-RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE SALA-

Acto seguido, las magistraturas deliberaron las propuestas de resolución y la resolución incidental, según corresponda de los asuntos que se indican a continuación

SCM-JLI-59/2025

SCM-JLI-5/2026

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

² Según las siglas que la responsable usa en su propia página de internet. En cada caso (en orden alfabético de siglas): TECDMX: Tribunal Electoral de la Ciudad de México; TEEG: Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y TEEH: Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

³ Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 25 y 41 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

-ACUERDOS PLENARIOS DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA-

También se presentaron los proyectos de acuerdo de revisión del cumplimiento de sentencia de los siguientes juicios:

SCM-JLI-55/2025

SCM-JLI-60/2025

SCM-JLI-62/2025

Una vez que el Pleno de esta Sala Regional analizó los proyectos de resolución y de acuerdos de Sala, sometidos a su consideración y acordadas algunas modificaciones a los mismos, se aprobaron por **unanimidad** de votos, con los siguientes sentidos propuestos en cada caso:

No.	Expediente	Magistratura	Puntos de acuerdo/Resolutivos
1.	SCM-JLI-60/2025 Acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia	IXEL MENDOZA ARAGÓN	PRIMERO. Declarar cumplida la sentencia emitida en este juicio. SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.
2.	SCM-JLI-62/2025 Acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia	IXEL MENDOZA ARAGÓN	PRIMERO. Cumplimiento. Declarar cumplida la sentencia emitida en este juicio. SEGUNDO. Archivo. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.
3.	SCM-JLI-5/2026 Resolución	MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA	PRIMERO. La parte actora acreditó parcialmente sus acciones y el Instituto no demostró la totalidad de sus excepciones y defensas. SEGUNDO. Se condena al INE al reconocimiento de la relación laboral, así como de su antigüedad, conforme al periodo establecido en la parte considerativa de esta sentencia y la expedición de la hoja única de servicios en el que conste tal reconocimiento. TERCERO. Se condena al INE a la inscripción y pago retroactivo ante el ISSSTE y FOVISSSTE de la parte actora, conforme al periodo y consideraciones precisadas en esta ejecutoria. CUARTO. Se declara la caducidad de la acción de despido injustificado. QUINTO. Se absuelve al INE del pago de la indemnización y salarios caídos. SEXTO. Se condena al INE al pago proporcional de las prestaciones relacionadas con vacaciones y prima vacacional en los términos precisados en este fallo. SÉPTIMO. Se absuelve al INE, respecto de las restantes prestaciones, por las consideraciones precisadas en esta sentencia. OCTAVO. Dese vista con copia del presente fallo, al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

El Pleno acordó que los aludidos proyectos serán firmados el inmediato veintidós de abril, con excepción del juicio SCM-JLI-5/2026 el cual será firmado el día de hoy.

Por lo que hace al acuerdo plenario del juicio SCM-JLI-55/2025 y al incidente de incumplimiento de sentencia del diverso SCM-JLI-59/2025 se realizarán ajustes y refuerzos argumentativos de tal forma que serán objeto de análisis en sesiones posteriores.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las diecinueve horas de la misma fecha en que inició y se solicitó al secretario general de acuerdos levantar el acta respectiva para su posterior revisión y firma.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 265, fracciones VIII y XVI; así como 272, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante el secretario general de acuerdos quien autoriza y da fe.



JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO



IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA



MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA
MAGISTRADA PRESIDENTA



HÉCTOR FLORIBERTO ANZURES GALICIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS